

Distr.
LIMITADA

E/CN.4/1994/L.84
4 de marzo de 1994

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
50° período de sesiones
Tema 12 del programa

CUESTION DE LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES
FUNDAMENTALES EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO, Y EN PARTICULAR EN LOS
PAISES Y TERRITORIOS COLONIALES Y DEPENDIENTES

Bangladesh, Brunei, Darussalam*, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jordania*, Malasia, Mauritania, Omán*, Pakistán, Qatar*, Senegal*, Sudán y Túnez: proyecto de resolución

Situación de los derechos humanos en la República de Bosnia y Herzegovina

La Comisión de Derechos Humanos,

Recordando sus resoluciones 1992/S-1/1 de 14 de agosto de 1992 y 1992/S-2/1 de 1° de diciembre de 1992, 1993/7 y 1993/8 de 23 de febrero de 1993, las resoluciones 48/143 y 48/153 de la Asamblea General de 20 de diciembre de 1993 y todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad,

Recordando asimismo la decisión adoptada por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos del 15 de junio de 1993 de hacer un llamamiento al Consejo de Seguridad para que adoptara las medidas necesarias para poner fin al genocidio en Bosnia y Herzegovina,

De conformidad con el párrafo 3 del artículo 69 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.

Recordando además la resolución de la Corte Internacional de Justicia de 8 de abril de 1993, reafirmada el 13 de septiembre de 1993 de medidas provisionales a fin de que el Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) tomase inmediatamente, de conformidad con el compromiso asumido en la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio de 9 de diciembre de 1948, todas las medidas a su alcance para impedir la comisión del crimen de genocidio,

Reiterando su profunda preocupación por las violaciones flagrantes y sistemáticas de los derechos humanos, en particular la práctica de la "depuración étnica" que sigue teniendo lugar en el territorio controlado por los serbios de Bosnia, así como por los actos similares cometidos por extremistas croatas de Bosnia, cuyas principales víctimas son las poblaciones musulmanas de Bosnia,

Profundamente consciente de que el continuo conflicto en la República de Bosnia y Herzegovina y los actos cometidos por individuos de diferentes tendencias como parte de una política y práctica deliberada de "depuración étnica" y genocidio, incluidos los actos provocados por esta política, agravan considerablemente la situación de derechos humanos en la República de Bosnia y Herzegovina,

Acogiendo con satisfacción el establecimiento de un tribunal internacional para enjuiciar a los presuntos responsables de graves violaciones del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia, de conformidad con la resolución 827 (1993) del Consejo de Seguridad, y elogiando la labor de la Comisión de Expertos creada de conformidad con la resolución 780 (1993) del Consejo de Seguridad,

Tomando nota con angustia del contenido de los informes del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el territorio de la ex Yugoslavia y en particular del sexto informe (E/CN.4/1994/110),

Conmovida por la horrible matanza producida en el mercado Markala de Sarajevo el 5 de febrero de 1994, que dio lugar a que la comunidad internacional renovase su determinación de poner fin al conflicto en Bosnia y Herzegovina,

1. Condena enérgicamente la política de genocidio y "depuración étnica", el bombardeo indiscriminado de poblaciones civiles, en particular en Sarajevo y en las demás zonas declaradas de seguridad de Tuzla, Bihac, Gorazde,

Srebrenica y Zepa, así como en Mostar y otras zonas en peligro en Bosnia central y otras partes, la deportación forzada de poblaciones, la detención continuada de civiles en condiciones espantosas, la práctica incesante de la violación como arma de guerra y la estrategia de estrangular a la población impidiendo el suministro de alimentos y otros artículos esenciales para las poblaciones civiles;

2. Pide enérgicamente que las autoridades de la República de Serbia y Montenegro cesen su injerencia en la autoproclamada entidad serbia y su apoyo a los actos de agresión cometidos por ella en la República de Bosnia y Herzegovina que violan de manera flagrante el derecho internacional y los principios fundamentales de los derechos humanos;

3. Insta enérgicamente a las autoridades de las Repúblicas de Croacia y de Bosnia y Herzegovina a que hagan todo cuanto esté en su poder por mejorar las relaciones entre los croatas bosnios y los musulmanes bosnios con el fin de mejorar urgentemente la situación humanitaria y de derechos humanos en la República de Bosnia y Herzegovina;

4. Condena categóricamente todas las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario cometidas en Bosnia y Herzegovina;

5. Reafirma el derecho de todos los refugiados y personas desplazadas a regresar a sus hogares, así como la invalidez de las transferencias forzadas de propiedad y otros actos cometidos bajo coacción, e insta a la comunidad internacional a que preste asistencia para anular las consecuencias de estos actos;

6. Insta a las organizaciones y órganos internacionales pertinentes a que hagan esfuerzos decididos para promover y facilitar las investigaciones con miras a la solución de los casos de personas desaparecidas;

7. Insta a todos los Estados, organizaciones y órganos internacionales pertinentes y a todas las partes en el conflicto a que cooperen plenamente en los esfuerzos de la Comisión de Expertos y del Tribunal Internacional y a que faciliten todo el apoyo necesario y la asistencia adecuada, con el fin de enjuiciar a todas las personas que cometan o autoricen violaciones graves de los derechos humanos internacionales tradicionales y del derecho humanitario o que no impidan que se cometan estas violaciones pudiendo hacerlo;

8. Pide que todos los interesados tomen medidas enérgicas y decididas para poner fin a todas las violaciones de derechos humanos e infracciones del derecho internacional, incluida la "depuración étnica", el crimen de genocidio y las violaciones y abusos sexuales contra mujeres y niños;

9. Hace un llamamiento para que se restablezca cuanto antes una paz justa y duradera en la República de Bosnia y Herzegovina, en particular mediante la aplicación efectiva e inmediata de las resoluciones pertinentes;

10. Elogia al Relator Especial por sus actividades y en particular por su valor y tenacidad para cumplir sus objetivos en circunstancias sumamente difíciles, y hace un llamamiento a todas las partes a fin de que faciliten las misiones sobre el terreno de su oficina para el eficaz desempeño de su mandato;

11. Pide al Secretario General que informe a la Comisión en su 51º período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.
